



ESTUDIO DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

En relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, se informa lo siguiente:

1º. La Ley 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, establece en su artículo 9, que en la memoria o memorias de los proyectos o anteproyectos de disposiciones de carácter general se realizará un estudio de cargas administrativas con la finalidad de valorar el impacto de la nueva regulación y evitar que contemple nuevas trabas innecesarias para la implantación y desarrollo de actividades empresariales o profesionales que pudieran dificultar el desarrollo económico, así como fomentar la simplificación administrativa y la implantación de los correspondientes procedimientos por vía telemática.

2º. A estos efectos, cabe señalar que el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/2005, de 6 de junio, del Taxi, no contiene ninguna disposición que suponga nuevas cargas administrativas.

Pamplona, 1 de junio de 2018.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES

Miguel Ángel Jiménez de Cisneros y Fonfría